



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, y 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2024**, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Infraestructura Sostenible para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 25 de noviembre del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2024, el cual en sus artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción I y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

II. En fecha 25 de noviembre del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2024, emitidos en julio de 2023 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

III. En fecha 15 de diciembre del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

IV. En fecha 26 de enero del 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el “Acuerdo por el que se emiten Aportaciones Federales a que se refiere el anexo metodológico al Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024”, en el cual se señala un monto de **\$ 226,214,279.00 (DOSCIENOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENOS CATORCE MIL DOSCIENOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, de recursos destinados al Municipio de Monterrey.

**DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33,
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**



V. Conforme a lo anterior, fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey, de acuerdo con las necesidades de nuestra Municipalidad, con base en el consenso de las distintas Áreas Administrativas involucradas en la planeación, seguimiento y programación de los proyectos y programas del Municipio, y considerando los rubros generales del FAIS descritos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismos que se desglosan en el Anexo B. Catálogo de obras del FAIS, así como las necesidades de la población, en las Zonas de Atención Prioritaria para el Municipio de Monterrey publicadas en el Diario Oficial de la Federación, dentro de las localidades con alto y muy alto grado de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema, tomando en cuenta los índices de pobreza señalados por el CONEVAL, según el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

VI. En fecha 06 de febrero del 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que deben observar los gobiernos locales y de las entidades federativas para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

VII. Que a raíz un análisis exhaustivo por parte de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, realizó una asignación para cumplir con la normativa aplicable, estableciendo la siguiente propuesta de obras, y de conformidad los rubros generales: **1) Agua Potable:** En este rubro se contempla la construcción de 1 obra de red o sistema de agua entubada **2) Alcantarillado:** En este rubro se contempla la construcción de 4 obras de red de alcantarillado; **3) Urbanización:** En este rubro se contempla la Construcción de 5 obras de Andador urbano y/o escalinata; **3** obras de construcción de parque público; **8** obras de construcción de pavimento; la construcción de 1 puente peatonal, siendo un total de **22 obras** de Infraestructura Social Básica. Estos proyectos se ejecutarán en su totalidad con recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con alto y muy alto grado de rezago social de la ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33, publicados en enero del 2024.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Comisión de Desarrollo Urbano, e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Infraestructura Sostenible, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024



SEGUNDO. La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracciones III y VI, ambos incisos a), establece que entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se encuentran la de vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y promover el desarrollo social del Municipio.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, será necesaria su aprobación por los integrantes del Ayuntamiento.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Así como lo que se menciona en el apartado A, párrafo I, de dicho artículo que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

“I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar Social.”

QUINTO. El artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone que dicha Ley tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, los mismos no quedan comprometidos para la aplicación de la presente Ley de fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTO. El artículo 89 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, dispone que la Secretaría de Infraestructura Sostenible es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

OCTAVO. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje “Ciudad Sostenible”, establece en su Objetivo 3.7 Obras públicas para una ciudad sostenible, buscando realizar obras públicas de calidad con un enfoque de desarrollo sostenible, señalando las siguientes estrategias:



- a) Estrategia 3.7.1 Implementar el Programa de Rehabilitación de Avenidas y Construcción de Nueva Infraestructura Vial para contar con avenidas y adecuaciones viales en óptimas condiciones;
- b) Estrategia 3.7.2 Rehabilitar el drenaje pluvial que se encuentra en malas condiciones y construir infraestructura nueva;
- c) Estrategia 3.7.3 Impulsar la rehabilitación de parques y la construcción de calles completas y cruces estratégicos;
- d) Estrategia 3.7.4 Recuperar y reactivar espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes;
- e) Estrategia 3.7.5 Implementar el programa de construcción y modernización de infraestructura municipal para atención ciudadana y;
- f) Estrategia 3.7.6 Realizar obras necesarias que beneficien a la población con mayores carencias sociales, en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje e infraestructura de vivienda y urbanización.

NOVENO. A través de la acción conjunta de las dependencias municipales y la sociedad civil, se delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realizan con recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

DECIMO. Del importe asignado por **\$ 226,214,279.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, se presenta la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

De las obras y acciones que se priorizaron y se propone para su aprobación, los recursos serán aplicados en los rubros que se describen en los siguientes cuadros:

AGUA POTABLE: Red o Sistema de Agua Entubada.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN SECTORES 2 (ENTRE MINA, 9NA. AVENIDA, PALMA Y SANTA ISABEL) Y 3 (SAN SALVADOR, CAMINO AL MIRADOR, EL MIRADOR Y SANTA ISABEL) DE COLONIA CERRO DE LA CAMPANA.	\$ 22,000,000.00	50 FAMILIAS	7,400 HAB
		SUBTOTAL DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA:	\$ 22,000,000.00		
		TOTAL RUBRO AGUA POTABLE:	\$ 22,000,000.00		

DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024



ALCANTARILLADO: Red de alcantarillado.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	RED DE ALCANTARILLADO	SOLUCIÓN PLUVIAL EN EL CRUCE DE LAS CALLES CAMINO AL MIRADOR Y PASEO DEL ACUEDUCTO, LADERAS DEL MIRADOR.	\$ 11,000,000.00	80 M DE CAJÓN Y 60 ML	1,700 HAB
2	RED DE ALCANTARILLADO	CONSTRUCCIÓN DE DUCTO PLUVIAL DE 1.65 M DE DIÁMETRO EN CALLE PABLO LUNA, ENTRE LA CALLE JUAN DOSAL Y LA AVENIDA JULIO A. ROCA, COLONIA FRANCISCO VILLA.	\$ 21,000,000.00	205 ML	1,700 HAB
3	RED DE ALCANTARILLADO	CONSTRUCCIÓN DE DUCTO PLUVIAL DE 1.65 M DE DIÁMETRO EN CALLE MANUEL BELGRANO, ENTRE LA CALLE M.T. DE ALVEAR Y LA AVENIDA SOLIDARIDAD, COLONIA FRANCISCO VILLA.	\$ 45,000,000.00	650 ML	2,400 HAB
4	RED DE ALCANTARILLADO	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AVENIDA CAMINO DEL PASTIZAL, ENTRE CALLES ALIANZA SUR Y OBREROS, COLONIA BARRIO ALAMEDA.	\$ 22,000,000.00	105 ML	2,000 HAB
		SUBTOTAL RED DE ALCANTARILLADO:	\$ 99,000,000.00		
		TOTAL RUBRO ALCANTARILLADO:	\$ 99,000,000.00		

URBANIZACIÓN: Andador urbano y/o escalinata.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA	ESCALINATA EN CALLE PALMA, DE CALLE SAN SALVADOR HACÍA 9A. AVENIDA, y SENDERO SAN SALVADOR, ENTRE PALMA Y LOS REYES, COLONIA CERRO DE LA CAMPANA.	\$ 2,400,000.00	150 ML	800 HAB
2	ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA	ESCALINATA EN PRIVADA BENITO JUÁREZ HASTA SENDERO FELIPE ÁNGELES, Y SENDERO AMÉRICO R. SALAZAR HASTA SENDERO VISIÓN ANÁHUAC, COLONIA AMÉRICA II.	\$ 3,900,000.00	240 ML	800 HAB
3	ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA	ESCALINATA EN SENDERO J. G. SEGURA, DE DONDE TERMINA LA CALLE HACÍA EL CERRO, COLONIA GLORIA MENDIOLA.	\$ 2,100,000.00	130 ML	1,000 HAB
4	ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA	ESCALINATA EN SENDEROS 1 Y 2, DE CALLE LOMA SECA A LOMA VERDE, COLONIA GENARO VÁZQUEZ.	\$ 1,700,000.00	105 ML	1,000 HAB
5	ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA	ESCALINATAS EN DIVERSOS SENDEROS DE LA COLONIA ALTAMIRA.	\$ 5,300,000.00	280 ML	4,000 HAB
		SUBTOTAL ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA:	\$ 15,400,000.00		

DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024



URBANIZACIÓN: Parque Público.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	PARQUE PÚBLICO	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO UBICADO ENTRE CALLES JUAN DOSAL Y PABLO LUNA, COLONIA FRANCISCO VILLA.	\$8,000,000.00	1,900 M2	1,200 HAB
2	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN CALLE PASEO NORTE Y PASEO AGAVE, COLONIA ESTANZUELA.	\$1,700,000.00	340 M2	2,000 HAB
3	PARQUE PÚBLICO	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ENTRE LAS CALLES 15 DE JULIO, 5 DE JULIO, CLAVEL Y 4 DE NOVIEMBRE, COLONIA LA ALIANZA.	\$6,000,000.00	1,900 M2	1,300 HAB
		SUBTOTAL PARQUES PÚBLICOS:	\$ 15,700,000.00		

URBANIZACIÓN: Pavimentación.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	PAVIMENTACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE ANASTACIO BUSTAMANTE ENTRE LAS CALLES VILLAGRÁN Y BERNARDO REYES, COLONIA BELLA VISTA	\$9,500,000.00	3,800 M2	800 HAB
2	PAVIMENTACIÓN	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PRIVADA SOLIDARIDAD, ENTRE LAS CALLES SOLIDARIDAD Y ARTURO B. DE LA GARZA, COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES.	\$2,714,279.00	500 M2	600 HAB
3	PAVIMENTACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE EL FERROL, ENTRE LAS CALLES COMPOSTELA Y LUGA, COLONIA NUEVA GALICIA.	\$3,750,000.00	1,500 M2	1,900 HAB
4	PAVIMENTACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE ASBESTO, ENTRE LA AVENIDA LAS ROCAS Y LA CALLE MONTENEGRO, COLONIA SAN BERNABÉ.	\$3,750,000.00	1,500 M2	1,000 HAB
5	PAVIMENTACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PROL. CHIHUAHUA, DE CALLE ENRIQUE H. HERRERA HACIA EL NORTE, COLONIA CANTERAS.	\$4,000,000.00	1,280 M2	820 HAB
6	PAVIMENTACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CONGRESO NORTE, ENTRE LA AVENIDA ANTIGUA CAMINO A VILLA DE SANTIAGO Y LA CALLE PATRIMONIO, COLONIA VIEJA ESTANZUELA.	\$19,200,000.00	6,400 M2	1,600 HAB

DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024



7	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE VAQUEROS, ENTRE CALLES TRAILEROS Y ANTIGUO CAMINO REAL, COLONIA LA ALIANZA.	\$25,000,000.00	10,100 M2	3,000 HAB
8	PAVIMENTACIÓN	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PASEO DE LA HACIENDA, DESDE CALLE PASEO DE LA COLINA HACIA EL CERRO, COLONIA FOMERREY 45	\$4,200,000.00	1,200 M2	1,900 HAB
		SUBTOTAL DE PAVIMENTACIÓN:	\$72,114,279.00		

URBANIZACIÓN: Puente (peatonal y vehicular).

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	PUENTE (PEATONAL Y VEHICULAR)	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN CALLE SAMOA SOBRE CAUCE PLUVIAL DE CALLE PAQUISTÁN, COLONIA LADERAS DEL MIRADOR.	\$ 2,000,000.00	50 METROS DE PASO PEATONAL	750 HAB
		SUBTOTAL DE PUENTE (PEATONAL Y VEHICULAR):	\$ 2,000,000.00		
		TOTAL RUBRO DE URBANIZACION:	\$ 105,214,279.00		

Importe de Inversión en Agua Potable:	\$ 22,000,000.00
Importe de Inversión en Alcantarillado:	\$ 99,000,000.00
Importe de Inversión en Urbanización:	\$ 105,214,279.00
Importe total de la propuesta de Inversión FISMDF 2023:	\$ 226,214,279.00

DECIMO PRIMERO. La Comisión de Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ejecución de los **Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2024,**

DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024



conforme al programa de obras y rubros descritos en las tablas del considerando **DÉCIMO** del presente dictamen, y conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes.

SEGUNDO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los **Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2024**, se presentan ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por la Secretaría de Infraestructura Sostenible y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE MARZO DE 2024

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA**

**REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA AGUEDA ALE VALDÉS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR MARCELO GONZALEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ
MARTÍNEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**